



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Autoriza estacionamiento reservado p/ persona con discapacidad en calle Punta Páramo s/n esquina Paso de los Andes N° 3067.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4176 /2021**

#### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Leandra Daniela Thomas.  
El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la vecina Leandra Daniela Thomas solicita un "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle Punta Páramo S/N esquina Paso de los Andes N° 3067.

Que en efecto, la vecina da cuenta que en el mismo domicilio reside su madre, Carmen Prucelia Ginzo de 73 años de edad, DNI N° 5.756.359, quien padece discapacidad motriz, según surge además, en el Certificado de Discapacidad registrado bajo el N° 1886, otorgado por la Subsecretaría de Salud Pública Provincial.

Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.

Que como Anexo I se adjunta la nota presentada por la Sra. Leandra Daniela Thomas.

Que como Anexo II se adjunta el Certificado de Discapacidad de la Sra. Carmen Prucelia Ginzo.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DISPONER** un espacio aproximado de cinco (5) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Punta Páramo S/N esquina Paso de los Andes N° 3067.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Lb/FR**

**"2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
Rio grande tierra del fuego 15 de marzo del 2021 15/03/2021  
Fecha recibida:  
Hora 10:05 Núm 050

SR Concejal: Von Der Thusen

Me dirijo a usted con motivo de solicita ayuda por un tema de un cordón cuneta que necesito lo pinten de amarillo, lo cual me lo negaron por tener el certificado de discapacidad de mi mamá vencido.

VALIA PUERTA  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.O.F.

Si bien es cierto que el mimo esta vencido y admito que me dejé estar ya que cuando ella vino a vivir conmigo no lo renové. Ella solía estar un tiempo conmigo y otro con mi hermana y así, pero en los últimos años ya por problema de movilidad de ella prácticamente está conmigo, ella en el año 2004 sufrió un acv quedando afectada del habla (pronuncia el SI y NO nada más)

A lo mismo que quedo con discapacidad motora y que al pasar los años cada vez es mas la complejidad que tiene, dada a la mala circulación de sus piernas por el sedentarismo y su problema de obesidad se le dificulta mucho caminar más las ulceras varicosas, lo hace de manera muy despacio con ayuda de un bastón.

Al solicitar que me pinten el cordón de la vereda para discapacidad por su problema para caminar y que estaciona cualquier persona al frente de mi puerta. Me solicitan el certificado de discapacidad al día. Lo cual hoy en día implica meterla y sacarla de clínicas y hospitales mas una junta medica en Ushuaia, es doloroso moverse al igual que estar sentada mucho tiempo para ella y sin decir que esta el tema del COVID 19 y es riesgo para una persona de 73 años andar en la calle u hospitales. por ese motivo me atrevo a solicitar su ayuda, quedando comprometida a renovar el certificado de discapacidad en cuanto su situación motora mejore y sea vacunada con la vacuna contra el COVID según el cronograma provincial.

Sin mas saluda atte

Leandra Daniela thomas

32131136

Celular 2964590823



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO II**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona I

Lugar y Fecha: Río Grande, 11 de Abril 2008

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

CERTIFICADO N° 886

ART. 3° LEY PROVINCIAL N° 48  
Anexo I - Decreto Provincial N° 933/06

Apellido y Nombre Quinzó Carmen Priscilla

DNI/LE/LC/CI 8756359 Edad 59 años Sexo Femenino

Fecha de Nacimiento 15/03/48 Estado Civil Viuda

Domicilio Av. Juan D. Perón 483 Ciudad Río Grande

Provincia Tierra del Fuego

Causa del Daño ( Diag. Final o Presuntivo): Taraxia FBC de fecha:

Síndrome de fatiga motora Sec. a un hemorragia. Obesidad, hipertensión y epilepsia.

DEFICIENCIA: 21.9 - 70.20 - 42.2 - 93.6 -

DISCAPACIDAD: 49 - 69 - 78 -

Tipo: Motora  Visual  Auditiva  Visceral  Mental  Otras

DESVENTAJAS: 1-2

| APTO PARA ACTIVIDADES | GRADO DE COMPLEJIDAD |         |        |
|-----------------------|----------------------|---------|--------|
|                       | MAXIMA               | MEDIANA | MINIMA |
| PRACTICAS             |                      | X       |        |
| INTELLECTUALES        |                      | X       |        |
| SOCIALES              |                      | X       |        |
| DEPORTIVAS            |                      |         | X      |
| OBSERVACIONES:        |                      |         |        |

(Según el manual Clasif. internac. De disc. Dev. Minusv)

VALIDEZ DEL CERTIFICADO:  
PERMANENTE  (valido por 10 años) TEMPORARIO ( ) Valido hasta el 11/04/2018  
REQUIERE LIBRE ESTACIONAMIENTO: SI ( ) NO   
TIENE NECESIDAD DE PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS ORTÓPÉDICOS: SI ( ) NO   
REQUIERE VEHICULO ADAPTADO: SI ( ) NO   
ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PREVISIONALES

Dra. Mariela Beatriz Tidoni  
M.N. 1. 710  
Médica  
Firma del Presidente de la junta Médica

Firma de la autoridad Sanitaria